



MUNICIPALIDAD DE ARICA  
ALCALDIA

AUTORIZA PRÓRROGA DE CONVENIO  
PROGRAMA DE REFORZAMIENTO DE LA  
ATENCIÓN DE SALUD INTEGRAL DE NIÑOS  
Y NIÑAS, ADOLESCENTES Y JOVENES  
VINCULADOS A PROGRAMA SENAME, PARA  
EL AÑO 2021.-

EXENTO

DECRETO N° 78/2021.-  
ARICA, 06 de enero de 2021.-

**VISTOS:**

Las facultades que me confieren la Ley N° 18.695 "Orgánica Constitucional de Municipalidades" y sus modificaciones; la Resolución N° 1600, del 30.10.2008, que fija normas sobre exención del trámite de toma de razón; la Ley N° 19.378, que establece el Estatuto de Atención Primaria de Salud Municipalizada;

**CONSIDERANDO:**

- a) Que, se hace necesario proceder a la aprobación la Resolución Exenta N° 2594, del Servicio de Salud de Arica, con fecha 30 de diciembre de 2020, que autoriza Prórroga de **"Convenio Programa de Reforzamiento de la Atención de Salud Integral de Niños y Niñas, Adolescentes y Jóvenes Vinculados a Programas Sename"** con fecha 30 de diciembre de 2020, en el sentido que comenzará a regir desde el 01 de enero de 2021, y su duración se extenderá hasta el 31 de diciembre de 2021, cuyo recurso asignado corresponde a la suma de **\$84.689.000.-** Valor que pudiera variar según inflactor, si así lo determine el MINSAL.

**DECRETO:**

1. APRUÉBASE Resolución Exenta N° 2594, de fecha 30 de diciembre de 2020, que autoriza **"Convenio Programa de Reforzamiento de la Atención de Salud Integral de Niños y Niñas, Adolescentes y Jóvenes Vinculados a Programas Sename"**, para el año 2021, suscrito entre el Servicio de Salud Arica y la Ilustre Municipalidad de Arica, con fecha 26 de febrero de 2019.-

Tendrán presente este Decreto Alcaldicio la Dirección de Salud Municipal, Contraloría Municipal y Secretaría Municipal.

**ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE.**



GERARDO ESPINDOLA ROJAS  
ALCALDE DE ARICA



CARLOS CASTILLO GALLEGUILLOS  
SECRETARIO MUNICIPAL

GER/CCG/RTS/NSJA/tas



SERVICIO DE SALUD ARICA  
ASESORÍA JURÍDICA  
N° 1120 (29-12-2020)  
PRSM/MGA

AUTORIZA PRÓRROGA DE CONVENIO PROGRAMA DE REFORZAMIENTO DE LA ATENCIÓN DE SALUD INTEGRAL DE NIÑOS Y NIÑAS, ADOLESCENTES Y JOVENES VINCULADOS A PROGRAMAS SENAME, PARA EL AÑO 2021".

RESOLUCIÓN N° 2594  
Exenta

ARICA, 30 DIC 2020

**VISTOS** lo dispuesto en la cláusula décima cuarta párrafo segundo del Convenio Programa de Reforzamiento de la Atención de Salud Integral de Niños y Niñas, Adolescentes y Jóvenes vinculados a Programas SENAME; la Ley N° 21.289, de Presupuestos del Sector Público para el año 2021; la ley N° 19.378; el Decreto Supremo N° 59 de 2011 del Ministerio de Salud; el Reglamento N° 140 de 2004 del Ministerio de Salud, Reglamento Orgánico de los Servicios de Salud; el Decreto N° 45 de 01 de octubre de 2019, del Ministerio de Salud, que nombra como Directora Titular del Servicio de salud Arica a la Dra. Magdalena Gardilic Franulic; las Resoluciones Nros. 7 y 8 de Contraloría General de la República y, en uso de las atribuciones que me confiere el Decreto de Fuerza Ley N° 1 de 2005 del MINSAL;

#### CONSIDERANDO

1. El "**CONVENIO PROGRAMA DE REFORZAMIENTO DE LA ATENCIÓN DE SALUD INTEGRAL DE NIÑOS Y NIÑAS, ADOLESCENTES Y JOVENES VINCULADOS A PROGRAMAS SENAME**", de fecha 26 de febrero de 2019, suscrito entre el Servicio de Salud Arica, Rut N° 61.606.000-7, persona jurídica de derecho público, domiciliado en calle 18 de Septiembre N° 1000, Edificio "N", 2do. piso, de la ciudad de Arica, representado por su Directora(S) Dra. Magdalena Gardilic Franulic, RUN N° [REDACTED], Médico Cirujano, del mismo domicilio, y la Ilustre Municipalidad de Arica, RUT N° 69.010.100-9, persona jurídica de derecho público, domiciliada en calle Rafael Sotomayor N° 415, de la ciudad de Arica, representada por su Alcalde (S) Sr. Christian Díaz Ramírez, RUN N° [REDACTED], Ingeniero Comercial, de ese mismo domicilio;
2. Que, el referido convenio fue aprobado por la Resolución Exenta N° 542 de 08 de marzo de 2019, del Servicio de Salud, que en su cláusula décima cuarta señala que el citado convenio "(...) se prorrogará automáticamente, siempre que el Programa a ejecutar cuente con **disponibilidad presupuestaria según la ley de presupuestos del Sector Público del año respectivo**, sin perjuicio de su término por alguna de las causales pactadas o que las partes acuerden de común acuerdo su finalización, por motivos fundados.  
**La prórroga del convenio comenzará a regir desde el 01 de enero del año presupuestario siguiente y su duración se extenderá hasta el 31 de diciembre del año mismo. Prorrogado el convenio, el Servicio de Salud deberá dictar una resolución que establezca las metas y recursos disponibles para el nuevo periodo.**"
3. La Prórroga de "**CONVENIO PROGRAMA DE REFORZAMIENTO DE LA ATENCIÓN DE SALUD INTEGRAL DE NIÑOS Y NIÑAS, ADOLESCENTES Y JOVENES VINCULADOS A PROGRAMAS SENAME, PARA EL AÑO 2020**", aprobada mediante la Resolución Exenta N° 3208 de 27 de diciembre de 2019 y que fue complementada mediante Resolución Exenta N° 160 de fecha 23 de enero de 2020;
4. La Resolución Exenta N° 562 de 03 de marzo de 2020, que modificó la Resolución Exenta N° 3208 de 27 de diciembre de 2019, y aprobó la ejecución de las nuevas condiciones para el año 2020;
5. La Ley N° 21.289, de Presupuestos del Sector Público correspondiente al año 2021;
6. El Memorandum N° 334 de 17 de noviembre de 2020, de la Dirección del Servicio, mediante el cual se solicita dictar la Resolución de Prórroga del referido convenio;
7. Por lo anterior, dicto la siguiente

## RESOLUCIÓN

1°.- SE PRORROGA el "CONVENIO PROGRAMA DE REFORZAMIENTO DE LA ATENCION DE SALUD INTEGRAL DE NIÑOS Y NIÑAS, ADOLESCENTES Y JOVENES VINCULADOS A PROGRAMAS SENAME" PARA EL AÑO 2021, suscrito con fecha 26 de febrero de 2019, entre el Servicio de Salud Arica y la Ilustre Municipalidad de Arica, anteriormente individualizados, el cual comenzará a regir desde el 01 de enero del año 2021 y su duración se extenderá hasta el 31 de diciembre del año 2021, cuyos recursos asignados corresponden a la suma de **\$84.689.000** (Ochenta y cuatro millones, seiscientos ochenta y nueve mil pesos m/n.-).- Valor que pudiera variar según inflactor, si así lo determinare el Ministerio de Salud.

2°.- DÉJASE CONSTANCIA que una vez, prorrogado el convenio, el Servicio de Salud deberá dictar una resolución que establezca las metas y recursos disponibles para el nuevo periodo, bajo la condición de la dictación de las Resoluciones Técnicas y Financieras del referido Programa por parte del Ministerio de Salud.

3°.- NOTIFÍQUESE la presente Resolución a la Ilustre Municipalidad de Arica, por funcionarios de la Subdirección de Gestión Asistencial del Servicio de Salud Arica.

ANÓTESE Y COMUNÍQUESE

  
DRA. MAGDALENA GARDILIC FRANULIC  
DIRECTORA  
SERVICIO DE SALUD ARICA

Lo que comunico a Ud. para su conocimiento y fines pertinentes.

Departamento de Gestión de Recursos Financieros de APS - MINSAL  
Ilustre Municipalidad de Arica  
Subdirección de Gestión Asistencial SSA  
Subdepartamento de Dirección de Atención Primaria SSA  
Encargado de Programa SSA  
Subdepartamento de Recursos Financieros SSA  
Departamento Auditoría SSA  
Asesoría Jurídica SSA  
Oficina de Partes

  
AMADOR RAMIREZ SANTIBAÑEZ  
MINISTRO DE FE(S)